

AYUNTAMIENTO  
DE  
CARCABUEY

Sesión Ordinaria  
25-Mayo-2017  
1ª convocatoria

AYUNTAMIENTO PLENO

En la villa de Carcabuey, siendo las veinte y una horas y quince minutos del día veinte y cinco de mayo de dos mil diez y siete, previamente citados al efecto se reunieron en la Sala Capitular del Ayuntamiento, bajo la Presidencia de D. Juan M. Sánchez Cabezuelo, los concejales D. Juan Castro Jiménez, D. Alfonso M. Montes Yébenes, D<sup>a</sup> N<sup>a</sup> Carmen García Oteros, D<sup>a</sup> Araceli Cabeza Nieto, D. Juan Aguilera Campaña, D. Rafael Sicilia Luque, D<sup>a</sup> Encarnación Otero García, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Ortiz Navas, D. José Marín Pérez y D<sup>a</sup> Asunción González García.

Asiste como el Secretario el que es Accidental D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ascensión Caracuel Luque.

El objeto de la reunión es la celebración de sesión ordinaria y en primera convocatoria del Pleno Municipal.

Seguidamente se pasó a examinar el orden del día de la sesión, que estaba compuesto por los siguientes puntos:

**PRIMERO: Lectura y aprobación del acta anterior.**

Conforme establece el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre (B.O.E de 22 de diciembre), el Sr. Alcalde preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación a el acta del 30 de marzo. Dado que ninguno de los asistentes expreso observación alguna, el Sr. Presidente manifestó que conforme a lo establecido en el artículo 110 del Reglamento citado, se procedería a transcribir las mismas al libro de actas correspondiente.

**SEGUNDO: Informe Decreto de la Alcaldía-Liquidación Presupuesto 2016.**

Seguidamente tomo la palabra el Sr. Presidente para manifestar que dicho Decreto- informe cuenta con el dictamen favorable de la Comisión de hacienda, Cuentas y recurso Humanos celebrada el pasado 17 de mayo, siendo como sigue:

**Decreto de la Alcaldía.**

Considerando que el artículo 191.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de Diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

Considerando que el mismo artículo 191 añade que las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de Diciembre configurarán el remanente de tesorería y que su cuantificación deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

Considerando que la Liquidación del Presupuesto debe confeccionarse antes del día primero de Marzo del ejercicio siguiente, correspondiendo su aprobación a esta Alcaldía, previo informe de la Intervención Municipal.

Considerando que el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, establece que la Liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto respecto del presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados. Y respecto del presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

Considerando que el artículo 93.2 establece que como consecuencia de la Liquidación del Presupuesto deberán determinarse: los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de Diciembre, el resultado presupuestario del ejercicio, los remanentes de crédito y el remanente de tesorería, todo ello en los términos regulados en los artículos 94 a 105 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos que nos ocupa.

Considerando que el artículo 3.1 en concordancia con el artículo 2.1.c) de la Ley Orgánica 2/2.012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendiendo la estabilidad presupuestaria como la situación de equilibrio o superávit estructural.

Considerando que el artículo 4 de la misma Ley Orgánica 2/2.012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 6/2.015, de 12 de Junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1.980, de 22 de Septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2.012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, añade que las actuaciones de las Administraciones Públicas también estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera, entendiendo como tal la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, conforme a lo establecido en esta Ley y en la normativa europea. Asimismo, para el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera.

Considerando que el artículo 16 del Real Decreto 1463/2.007, de 2 de Noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2.001, de 12 de Diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que la Intervención Municipal elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus Organismos y Entidades dependientes. El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vistos el informe emitido por la Secretaría General y los de la Intervención Municipal sobre la Liquidación del Presupuesto Municipal y sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2.016 en los términos que constan en el expediente y de conformidad con lo expuesto en los informes de la Secretaría General y de la Intervención Municipal, cuyos datos más significativos son:

		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados		
INGRESOS		Previsiones iniciales	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Líquida	Recaudación Líquida	% DRN / PD	Observaciones
1	Impuestos directos	670.600,00	670.600,00	603.690,78	558.314,35	27.612,28	-9,98	
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00	109,03		
3	Tasas y otros ingresos	372.200,00	372.200,00	343.792,88	268.439,20	84.198,41	-7,63	
4	Transferencias corrientes	992.879,39	1.214.824,73	1.300.978,34	1.228.363,78	23.956,27	7,09	
5	Ingresos patrimoniales	22.600,00	22.600,00	27.091,79	23.931,71	2.345,75	19,84	
6	Enajenación de inversiones reales	68.000,00	68.000,00	6.784,41	6.784,41	0,00	-90,00	
7	Transferencias de capital	321.082,68	546.582,05	460.123,47	436.420,82	0,00	-15,80	
8	Activos financieros	6,00	222.725,61	0,00	0,00	773,90	-100,00	
9	Pasivos financieros	6,00	6,00	0,00	0,00	0,00	-100,00	
<b>Total Ingresos</b>		<b>2.447.374,07</b>	<b>3.117.538,39</b>	<b>2.742.461,67</b>	<b>2.522.254,27</b>	<b>138.995,64</b>	<b>-2,95</b>	

		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados		
GASTOS		Créditos iniciales	Créditos definitivos	Obligaciones Reconocidas Netos	Pagos Líquidos	Pagos Líquidos	% DRN / PD	Observaciones
1	Gastos de personal	728.278,00	738.343,00	656.831,22	654.931,31	1.921,25	-11,00	
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	916.219,40	1.021.726,47	917.885,21	847.171,28	16.525,43	-10,10	
3	Gastos financieros	20.300,00	20.300,00	4.369,35	4.369,35	0,00	-78,40	
4	Transferencias corrientes	421.226,07	613.893,69	517.970,76	487.218,44	6.014,60	-15,60	
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos							
6	Inversiones reales	279.160,15	641.084,78	342.247,37	341.272,89	19.468,63	-46,60	
7	Transferencias de capital							
8	Activos financieros							
9	Pasivos financieros	75.518,00	75.518,00	74.889,03	74.889,03	0,00	-0,83	
<b>Total Gastos</b>		<b>2.440.701,62</b>	<b>3.110.865,94</b>	<b>2.514.192,94</b>	<b>2.409.852,30</b>	<b>43.929,91</b>	<b>-1,60</b>	

## Resultado Presupuestario:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (C1)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (C2)	RESULTADO PRESUPUESTARIO (C3)
<b>a. Operaciones corrientes</b>	2.275.553,79	2.097.056,54	178.497,25
<b>b. Otras operaciones no financieras</b>	466.907,88	342.247,37	124.660,51
<b>1.- Total Operaciones no financieras (a + b)</b>	2.742.461,67	2.439.303,91	303.157,76
<b>2. Activos financieros</b>	0,00	0,00	0,00
<b>3. Pasivos financieros</b>	0,00	74.889,03	-74.889,03
<b>A. Resultado Presupuestario del ejercicio (C1 - C2)</b>	2.742.461,67	2.514.192,94	228.268,73
<b>Ajustes:</b>			
<b>4. Créditos gastados financiados con Remanente de tesorería para gastos generales</b>			0,00
<b>5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio</b>			98.586,45
<b>6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio</b>			262.297,23
<b>B. Resultado Presupuestario Ajustado ( A + 4 + 5 - 6)</b>			64.557,95

## Remanente de Tesorería:

	CÓDIGO	
1.(+) FONDOS LÍQUIDOS	R29t	1.258.244,80
2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	R09t	430.967,34
(+) Del Presupuesto corriente	R01	220.207,40
(+) De Presupuestos cerrados	R02	165.496,63
(+) De Otras operaciones no presupuestarias	R04	45.263,31
3.(-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	R19t	224.359,17
(+) Del Presupuesto corriente	R11	104.340,64
(+) De Presupuestos cerrados	R12	0,00
(+) De Operaciones no presupuestarias	R15	120.018,53
4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	R89t	4.289,30
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	R06	0,00
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	R16	4.289,30
<b>I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)</b>	R39t	1.469.142,27
II. Saldos de dudoso cobro	R41	75.417,10
III. Exceso de financiación afectada	R42	262.297,23
<b>IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)</b>	R49t	1.131.427,94
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de período	R59t	0,00
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de período	R69t	0,00
<b>VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO(IV-V-VI)</b>	R79t	1.131.427,94

**SEGUNDO.-** Dar cuenta de la Resolución al Ayuntamiento Pleno, y a la Junta de Gobierno Local, en la primera sesión que celebren.

**TERCERO.-** Remitir copia de la Liquidación a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

**CUARTO.-** Contra esta Resolución de la Alcaldía, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación o notificación del acuerdo.

También podrá interponerse alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Córdoba, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 114.1.c) y 112.3 de la Ley 39/2.015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP- y los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Lo manda y firma la Alcaldía-Presidencia, en Carcabuey a diez de Abril del dos mil diecisiete, ante mi, la Secretaria General, que doy fe.

Como quiera que ninguno de los portavoces de los grupo tomaron la palabra por el Sr. Presidente se sometió a votación su aprobación obteniéndose la aprobación de la mismas por la totalidad de los miembros que componen la corporación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 el Real decreto 2568/1986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró el acuerdo adoptado.

**TERCERO: Convenio Marco Mancomunidad Ayuntamiento Encomienda Gestión obras y actuaciones caminos y vías rurales.**

Por parte del Sr. Presidente toma la palabra para presentar el citado convenio que cuenta con el dictamen favorable de la Comisión de Infraestructura y obras celebrada el pasado 11 de mayo que es como sigue:

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN  
ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA ZONA SUBBÉTICA DE  
CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE \_\_\_\_\_ PARA LA ENCOMIENDA DE  
GESTIÓN DE OBRAS Y ACTUACIONES A REALIZAR POR EL PARQUE DE  
MAQUINARIA MANCOMUNADO EN LOS CAMINOS, VÍAS RURALES Y DEMÁS  
INFRAESTRUCTURAS VIARIAS EXISTENTES EN SU TÉRMINO MUNICIPAL.**

En Carcabuey, a veintisiete de abril de 2017.

## REUNIDOS

De una parte, D./Dña. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_ en calidad de Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, expresamente facultado/a para este acto por Acuerdo de Pleno de fecha \_\_\_\_\_.

De otra parte, **D. Juan Pérez Guerrero**, con DNI 80.129154-Y, en calidad de Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Zona Subbética de Córdoba según acuerdo de Junta General de fecha \_\_\_\_\_, expresamente facultado para este acto en virtud del acuerdo de fecha 26 de abril de 2017.

## EXPONEN

1º.- Que el Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, consciente de la importancia para hacer frente a las necesidades de los servicios públicos a satisfacer, en cumplimiento de la previsión del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, ha propuesto, de mutuo acuerdo, la aprobación de un convenio de colaboración y cooperación con la Mancomunidad Municipios de la Zona Subbética de Córdoba -en adelante Mancomunidad de la Subbética cordobesa o Mancomunidad-, a fin de proceder a la prestación del servicio del Parque de Maquinaria para intervenciones varias en caminos municipales y otras actuaciones de mejora de infraestructuras viarias o relacionadas con la finalidad del Parque de Maquinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.4 de los Estatutos de la Mancomunidad.

2º.- Considerando que los apartados 1 y 2 del artículo 10 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, prevén que la Administración local y las demás Administraciones Públicas ajustarán sus relaciones recíprocas a los deberes de información mutua, colaboración, coordinación y respeto a los ámbitos competenciales respectivos, de la misma forma que procederá la coordinación de las competencias de las entidades locales entre sí y, especialmente, con las de las restantes Administraciones Públicas, cuando las actividades o los servicios locales trasciendan el interés propio de las correspondientes entidades, incidan o condicionen relevantemente los de dichas Administraciones o sean concurrentes o complementarios de los de éstas.

3º.- Resulta de interés general para los municipios mancomunados la realización de obras de pavimentación, reparaciones y mejoras de las vías públicas urbanas que se aprueben y especialmente las que se soliciten del Instituto Nacional de Empleo acogidas al Plan de Empleo Agrario Estable, o similar; así como mantener los caminos municipales, sendas, vías pecuarias y demás tramos de conexión con la red viaria, en aras a propiciar un óptimo servicio a los ciudadanos, en general, y a los agricultores, en particular; favoreciendo tanto las tareas agrícolas, fuente de riqueza para la comarca, como demás actividades vinculadas al medio ambiente, senderismo, deporte y promoción del paisaje y entorno natural.

4º.- Que la Mancomunidad de la Subbética cordobesa, a través de su Parque de Maquinaria, tiene medios materiales (camiones, maquinaria pesada, máquinas motoniveladoras, excavadoras, ..., etc.) para prestar servicios de mantenimiento, mejora y acondicionamiento de caminos municipales, vías verdes y demás infraestructura viaria, considerados como un instrumento básico vertebrador de la comarca, además de un potenciador de sus capacidades económicas y de desarrollo, sin perjuicio de otros trabajos que también realiza. Asimismo, tiene personal cualificado para tales fines.

5º.- Que los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios, en su artículo 21.I, apartado 4, disponen expresamente que : *“El Parque de Maquinaria de la Mancomunidad, tanto para ésta como para todos y cada uno de los municipios que componen la misma, constituirá "medio propio" de todos ellos a los efectos de contratación pública en los términos previstos en la legislación sobre contratos del sector público.”*, lo que se entiende podrá desarrollarse mediante encomienda de gestión entre administraciones prevista en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, LRJSP, arbitrado a través de un convenio de colaboración conforme a los términos previstos en los artículo 47 y siguientes de referida norma, en todo aquello que le sea de aplicación, estimándose que la tipología de éste será la que se dispone en el artículo 47.2, letra a), correspondiente a los convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones públicas.

6º.- Que tanto el Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, en su calidad de miembro, como la Mancomunidad, tienen intereses comunes para ahorrar gastos a ambas Entidades, en especial por cuestiones de solidaridad intermunicipal, economía y eficacia.

7º.- Por todo lo señalado, se hace aconsejable disponer de la encomienda de gestión que el Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ hace a la Mancomunidad de la Subbética cordobesa.

Asimismo, en aplicación del principio de celeridad, se propone que la misma sea genérica para las diferentes intervenciones en el término municipal, de conformidad con lo previsto en el presente convenio marco. Ello no implica que la Mancomunidad pueda/deba realizar la reparación, arreglo, conservación, mantenimiento, nueva ejecución de todos los caminos municipales cuya conservación y policía corresponde al Ayuntamiento de que se trate, o la realización de obras y servicios tendentes a la instalación, mejora o puesta en funcionamiento de cualquier tipo de infraestructura en los municipios mancomunados; por lo que la encomienda de gestión genérica se concretará para las actuaciones que se determinen tras el procedimiento pertinente de solicitud.

No obstante lo anteriormente expuesto, para tener un marco de referencia objetivo se propone crear/actualizar, según cada caso, el inventario de caminos de los distintos municipios que integran la Mancomunidad, en el que se incluyan los caminos municipales, bien con datos aportados por los ayuntamientos, bien a través de otros datos obtenidos de servicios realizados y otras actuaciones.

El inventario ha de entenderse como un instrumento básico y dinámico de conocimiento de la situación de los caminos que favorezca la toma de decisiones por el Ayuntamiento respectivo, en cuanto a posibles actuaciones, usos a desarrollar en torno a los mismos, merced a los datos suministrados por los Ayuntamientos y Mancomunidad de la Subbética cordobesa.

La firma del presente Convenio Marco de Colaboración, se fundamenta en el acuerdo plenario de fecha \_\_\_\_\_ por el que se ratifica encomienda de gestión genérica a la Mancomunidad de conformidad con el objeto que se indica; debiendo observarse, por otra parte, que cuando el Ayuntamiento precise servicios del Parque de Maquinaria concretos, lo solicitará mediante la presentación de las correspondientes órdenes y propuestas de acción, acompañadas, en su caso, de la documentación correspondiente, necesaria para la realización de la obra que se pretenda acometer.

Que en consecuencia, las partes

**ACUERDAN**

Suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- Objeto del convenio.-** El objeto de este convenio tiene como finalidad determinar las condiciones en las que se prestará la cooperación técnica y funcional al municipio de \_\_\_\_\_ por parte del Parque de Maquinaria de la Mancomunidad de la Subbética cordobesa, para la realización de las obras y actuaciones en caminos, vías rurales ubicadas en el término municipal y otras obras y servicios relacionados con su actividad y fines, por medios propios o a través del principio de colaboración con terceros.

Asimismo, el Parque de Maquinaria de la Mancomunidad podrá prestar servicio bien al completo, bien con maquinas o vehículos específicos, mediante cualquiera de las fórmulas previstas en la legislación, a empresas y agencias públicas tanto estatales, como autonómicas o provinciales, para obras o servicios que éstas desarrollen en los municipios mancomunados, ya sea de forma total o parcial, y con independencia de la fórmula de gestión que éstas utilicen para ello.

Por otra parte, ha de observarse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.I.4 de los vigentes Estatutos, que el Parque de Maquinaria de la Mancomunidad, tanto para ésta como para todos y cada uno de los municipios que componen la misma constituye “medio propio” de todos ellos a los efectos de contratación pública en los términos previstos en la legislación sobre contratos del sector público. Por tal razón, el Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ por su condición de miembro adherido podrá beneficiarse, en los términos legalmente previstos, a través del presente convenio interadministrativo, para las tareas indicadas, dentro del ámbito competencial de las Entidades Locales, asegurando igualmente el cumplimiento de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (art. 10.3 LRBRL, en su redacción dada por la LRSAL).

**SEGUNDA.-** Los caminos y demás infraestructuras viarias y ámbitos o entornos de intervención siempre serán de titularidad pública, en ningún caso se actuará sobre bienes que no tengan esta condición.

La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del Ayuntamiento o Entidad encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

En todo caso, la Mancomunidad tendrá la condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso en ejecución de la encomienda de gestión, siéndole de aplicación lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal.

**TERCERA.- Obligaciones de los beneficiarios.-** La Mancomunidad y el Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, beneficiario del presente convenio se comprometen a:

- \* Recibir del Parque de Maquinaria de la Mancomunidad de la Subbética cordobesa los servicios que se acuerden, de conformidad con lo establecido en el presente convenio marco y con la prestación que para los municipios mancomunados viene prestando la Mancomunidad, además de tener la condición de copropietario del mismo.
- \* A establecer, si se entendiere necesario, un calendario de prestación de los servicios, de acuerdo a las necesidades de la Entidad Local, que permita la ejecución de los mismos de la forma más eficiente y económica posible.

Para la petición de actuaciones de obras al Parque de Maquinaria, el Ayuntamiento deberá realizar dicha solicitud cumplimentando, en su caso, la propuesta de mejora, reparación, actuación,

etc., que se requiere, así como los datos del proyecto a realizar, del camino, vía, o instalación municipal de que se trate, en su caso, y así también certificado del Secretario-Interventor acreditativo de la disponibilidad de los terrenos, si así procediera, y de la titularidad pública de los mismos.

El Ayuntamiento deberá acreditar asimismo que posee todos los permisos, licencias y autorizaciones necesarios y exigibles para llevar a cabo la ejecución de los trabajos. En el caso de que ello forme parte o sea objeto asimismo de la encomienda de gestión a la Mancomunidad, deberá facilitar a ésta junto con la petición todos los documentos y datos administrativos y técnicos que sean necesarios para su obtención.

Una vez solicitada la obra con los documentos señalados anteriormente, y obtenidos los permisos, licencias o autorizaciones preceptivas, en su caso, el Parque de Maquinaria tras el procedimiento pertinente, en el orden de actuación establecido en su caso, por la Comisión de Seguimiento a la que se alude en su cláusula cuarta, procederá a prestar el servicio solicitado.

Se podrá contratar con terceros, mediante el procedimiento de contratación que sea procedente, aquellas otras actuaciones que no pueden ser realizadas por los propios medios de la Administración interlocal, bien por insuficiencia de medios o bien por carecer de ellos y sea necesario realizar.

**CUARTA.- Comisión de Seguimiento.-** La Mancomunidad de la Subbética cordobesa, a través del Parque de Maquinaria, se compromete a gestionar el servicio de la mejor manera y eficacia posibles y su prestación con la periodicidad que el calendario permita o cuando sea solicitado; de igual manera se compromete a la formación de una Comisión de Seguimiento, integrada por la coordinadora de programas, un representante del Parque de Maquinaria y un miembro de las distintas Corporaciones Locales de los municipios que integran la Mancomunidad adheridos al presente convenio, nombrado al efecto. Cuando éste no pueda asistir lo hará el suplente que se nombre para la ocasión.

**QUINTA.- Financiación de la actividad.-** Las actividades incluidas serán financiadas por los Ayuntamientos que soliciten las diferentes actuaciones, en concepto de cuota variable en función del grado de intervención y mantenimiento del proyecto de actuación, entendiéndose que el Parque de Maquinaria, de conformidad con los Estatutos vigentes, es medio propio puesto a disposición de los mismos. El pago de la cuota se realizará con carácter mensual y, en todo caso, a la finalización de los trabajos.

Para determinar la misma, la Comisión de Seguimiento propondrá anualmente una tarifa precio/hora de las distintas unidades que componen el Parque de Maquinaria en función de los costes directos e indirectos de éste, que elevará a la Junta General de la Mancomunidad para su aprobación por ésta.

**SEXTA.- Vigencia del convenio.-** El Convenio entrará en vigor a partir del día siguiente de su firma y su vigencia se extenderá hasta un máximo de 4 años a contar desde la firma del mismo, o hasta la denuncia por alguna de las partes, con una antelación mínima de dos meses a su fecha de ejecución, para lo cual el Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ deberá estar al corriente de las cuotas que le hubieren correspondido hasta la anulación. Igualmente, ambas partes, antes de la finalización del periodo de dicho periodo de cuatro años podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo adicional de cuatro años o su extinción.

El presente convenio de colaboración será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en los términos y condiciones previstos en el artículo 11.3 b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

**SÉPTIMA.- Fuero jurídico y legislación aplicable.-** El fuero jurídico para la resolución de las cuestiones que se susciten sobre la interpretación, aplicación y eficacia del presente convenio, coincidirá con el de la Mancomunidad de la Subbética cordobesa.

La legislación aplicable será la siguiente:

- \* El texto del convenio.
- \* El Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- \* La Ley 27/2013 de 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- \* La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- \* Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- \* La Ley 7/1985 de 2 abril reguladora de las Bases de Régimen Local.
- \* El Real Decreto 2568/1986 de 28 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- \* Los Estatutos reguladores de la Mancomunidad de Municipios de la Subbética cordobesa.

Y en prueba de conformidad las partes otorgantes firman el presente documento por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

El Portavoz del Grupo PSOE, tomo la palabra para elogiar que consideraba que era un buen Convenio para ambas partes, por lo que su grupo había dictaminado favorablemente el mismo en la Comisión de Infraestructura y obras del pasado 11 de Mayo

Seguidamente el Porta voz del Grupo IU Sr. Castro Jiménez, toma la palabra y manifiesta que este Convenio viene precedido de un cambio en los Estatutos de la Mancomunidad y que el mismo es un buen Convenio.

Por parte del Sr. Alcalde se sometió el mismo a votación, aprobándose por la totalidad de los miembros de la Corporación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. presidente declaró el acuerdo adoptado.

#### **CUARTO: Expediente de investigación inscripción Puente Califal.**

En este apartado y por parte del Sr. Presidente, se presenta la propuesta de acuerdo de aprobación de dicho expediente, cuenta con el dictamen favorable de la Comisión de Cultura celebrada el pasado 27 de Abril. Se trata de los tramites necesarios con los cuales esta declarada la titularidad pública del puente califal y es como sigue:

#### **ACUERDO DE PLENO**

Resultando que el Alcalde en fecha 17 de enero de 2017 acordó el inicio de la acción investigadora del Puente Califal del Arroyo Palancar con referencia catastral 14015A014090090000MG.

CONSIDERANDO que se ha tramitado expediente administrativo de conformidad con el procedimiento regulado en los arts. 124 y ss. Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el reglamento de Bienes de las entidades Locales de Andalucía -RBELA-

CONSIDERANDO que se han presentado las siguientes pruebas y notificaciones:

- Por parte del registrador de la propiedad determina la no inclusión de dicho puente en el registro.
- Por parte de la Junta de Andalucía aparece determinado su NO inclusión en su inventario de bienes del puente.
- Por otro lado hay un profuso artículo de 1999 realizado por un miembro de la universidad de Córdoba en el que se deduce su claro y eminente uso público.
- Escrito de José Luis Gómez Porras, en el cual se determina que tiene concedido una tubería para el suministro de agua a su finca.
- Ha sido publicado tanto en el BOP como en un periódico de mayor tirada de la provincia.

CONSIDERANDO que se ha emitido por la Secretaria General el informe exigido en el art. 128 del RBELA.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto en el art. 130 del RBELA, cuando la resolución del expediente sea favorable al reconocimiento de la titularidad pública del bien deberá procederse a la tasación del Puente Califal del arroyo Palancar, a su inclusión en el inventario municipal y a la adopción de las medidas necesarias para la efectividad de los derechos de este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que el ejercicio de la aprobación de la inclusión del Puente Califal del Arroyo Palancar en el inventario municipal y a la adopción de las medidas necesarias para la efectividad de los derechos corresponde al Ayuntamiento Pleno, a la vista del artículo 22.2-j de la ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-

Seguidamente toma la palabra el portavoz del Grupo Popular y manifiesta que en la Comisión, nos abstuvimos porque había muchos documentos en el expediente y teníamos dudas, no sobre la intención del Ayuntamiento que nos parece perfecta y además muy loable de aclarar una situación que está ahí pero los informes que nosotros hemos estudiado no aconsejan incluso el voto de abstención, sino el no, insisto no para que sea de titularidad municipal ni para que no se acometan todas las reformas y los arreglos que son necesarios, porque además es obligatorio, pero los informes que obran en el expediente pues no lo vemos nada claro. De hecho la obligación de conservarlo al ser un bien único que hay de índole civil en el municipio los demás son religiosos y la propia Ley de Patrimonio histórico de Andalucía dice que cualquier persona propietaria o titular de derecho simple poseedores de bienes integrantes del patrimonio histórico andaluz sea descatalogado o no tiene el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que garantice la salvaguarda de sus valores. Después de este informe que creemos que está mas fundamentado pues se hacen muchas incisiones y tiene en cuenta todos los informes de todas las administraciones pero quiero leerlo para justificar nuestro voto en contra.

Dice que puede parecer de titularidad municipal lo que son bienes cita la ley de bienes de las Entidades Locales de Andalucía cita que son bienes de uso público local los caminos, plazas, calles, puentes etc y además obras públicas de aprovechamiento con utilización general, cuya conservación y policía sean de competencias de la Entidad Local. A partir de ahí podría pensarse en un primer momento que un puente de uso público radicado radicado en un camino rural es un bien de dominio y uso público local, en consecuencia de titularidad municipal, no obstante el hecho de

que este puente se localice en dos vías pecuarias que a su vez se solapan entre si y además que esta afirmación insisto un informe de medio ambiente en el que se cita ya una petición del Ayuntamiento, insisto que el Ayuntamiento ha actuado aquí con total transparencia y nobleza y buena intención y en ese informe de medio ambiente dice que el puente califal no esta catalogado como infraestructura asociada al dominio público pecuario ya que no posee código de inventario alguno, sin embargo, sigo textualmente al jurista que ha hecho el informe. No se hace referencia en esta comunicación a una cuestión determinante a nuestro juicio y es el hecho de que ambas vías pecuarias no solo están clasificadas sino también deslindadas. Y aquí viene lo que para nosotros es la clave. Que precisamente una de las novedades mas llamativas y producidas por la ley de 1995 que creaba el catálogo de vías pecuarias fue ésta, que el deslinde aprobado y no solo la posesión que reconocía en la normativa, sino también titularidad dominical a favor de la Comunicad Autónoma que lo realice, y por tanto la vía pecuaria es de titularidad autonómica. Que pasa con eso se remite el jurista a lo que dicen relación básica el estado como es el código civil que dice que establece que el propietario de un terreno en este caso la vía pecuaria es dueño de su superficie y de lo que esta debajo de ella con lo cual el mismo dice que no consta de manera inequívoca que el puente sea propiedad del Ayuntamiento que recomienda hacer estos trámites de investigación que se están haciendo de la titularidad. El partido popular votaría a favor de esto siempre y cuando se recabe de Medio Ambiente un escrito renunciando expresamente a cualquier acto de dominio sobre el puente califal, y votaríamos a favor porque nos parece además una buena idea . Por lo tanto nuestro voto es en contra.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Sicilia Luque, en el que dice que mas que todo es por aclarar unas cosas sobre el tema de Medio Ambiente y el puente. En este caso no es la Consejería de Medio Ambiente la que tiene el problema de que no se actué. En su momento hubo un proyecto aprobado y con un dinero presupuestado para hacer una pasarela para que no se fuera destruyendo el puente, para que se pudiera seguir utilizando y luego llegar a la reconstrucción porque había dinero para todo eso. Bueno pues eso no fué Medio Ambiente. Fué Medio Ambiente quién ponía el dinero, quién hacía la obra. Sin embargo cultura paralizó todo y yo creo que lo que se va a hacer ahora es pedir la titularidad y que podamos actuar por que si no unos por otros.

Seguidamente toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular y manifiesta que entiendo eso pero Medio Ambiente ha actuado por que se consideraba que era el propietario como dicen los informes porque pasan las vías pecuarias. Cultura que es la que tiene que seguir los criterios de re construcción no permitía esa intervención y Medio Ambiente la iba acometer porque era el titular. Ahora puede pasar que Medio Ambiente diga que no se hace porque es mio, aún que tu te lo hayas inscrito en tu catalogo de bienes. Nosotros insistimos en recabar un escrito renunciando a eso en vez de ser tan ambiguo que no es un infraestructura catalogada que renuncien expresamente a que ese trayecto forme parte de su titularidad. Porque al final ya sabemos lo que es Medio Ambiente.

Seguidamente toma la palabra el Portavoz del Grupo PSOE y manifiesta dos cuestiones, una que nos hemos estado informando por parte de la Consejería de Medio Ambiente, de que Medio Ambiente no cataloga o no toma como propiedad todo lo que es el puente de una punta hacía otra, es decir que lo que es una via pecuaria estaría por debajo del puente, por lo tanto lo que hay por encima lo cataloga en propiedad, eso un punto.

Y segundo el objetivo de todo esto es poder conservar el puente, es poder recibir subvenciones de otras administraciones porque como sabéis con la ley de subvenciones en la mano para poder recibir las mismas tienen que estar justificada, entonces por esa regla de tres no podemos actuar nada mas que con fondos propios y siempre no va a ser así ¿no? ¡porque el Ayuntamiento no va a poder optar a subvenciones de otras administraciones que facilitan la labor del día a día de los Ayuntamientos, no es lógico. Ya te digo que el reglamento de Medio Ambiente no considera propio todo lo que es la infraestructura de un puente si no lo que va debajo, que es una

vía pecuaria no catalogada dentro de su inventario como propio.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde manifestando que a parte de lo que ha comentado el portavoz socialista. También hemos hecho gestiones evidentemente con Medio Ambiente y con vías pecuarias y ellos nos dijeron que las acequias, fuentes o puentes y similares construcciones quedan fuera de las vías pecuarias y por eso no reconocen que el puente es de titularidad de medio Ambiente. Luego yo que por la importancia histórica y patrimonial que tiene este puente debemos y estamos obligados a luchar porque esto sea de titularidad municipal. Por un lado porque nosotros seamos los legítimos defensores y cuidemos de un patrimonio que es nuestro, que como nosotros no lo va a hacer nadie y segundo porque como ha comentado el portavoz socialista es la única manera hoy en día para acceder a subvenciones como por ejemplo las de Diputación que lo primero que te exigen es que el bien sea de titularidad municipal. También por eso se ha pedido el informe jurídico y el expediente de investigación para que estemos asesorados en todo momento de los pasos a seguir y la asesoría su investigación y su acuerdo es que se puede inscribir, lo ven factible totalmente y ahí basan su expediente de investigación. Nosotros evidentemente vamos a votar a favor porque creemos que es muy importante que eso pase a propiedad municipal. Y seamos nosotros los que cuidemos para que el puente este en las condiciones que merece.

Seguidamente toma la palabra del nuevo el Portavoz del, Grupo PP, por alusiones, insistimos y además nosotros lo que queremos es que se arregle. La prueba de la controversia es lo que ha puesto Rafael Sicilia. Cuando no había ninguna duda de quien era el titular, es la propia administración autonómica. Esos conflictos son los que yo creo que no se corresponden a un municipio pequeño afrontarlos y soportar eso. Insisto no lo digo yo, lo dice el jurista que hace el informe; la titularidad de las vías pecuarias está clara y la aplicación básica del estado del código civil también. Que dice en su artículo 350 que establece que el propietario de un terreno es dueño de su superficie y de lo que está debajo de ella, a los efectos de una controversia. Y concluye, los puentes son de dominio público y uso público local por lo que su titularidad podría corresponder al municipio, sin embargo, el puente califal del arroyo palancar, como así se denomina en el catalogo de bienes de interés cultural, está ubicado sobre dos vía pecuarias deslindadas. El deslinde es el título de propiedad de la comunicad autónoma, no porque lo diga el Grupo popular sino porque así lo establece la ley. Cuya titularidad corresponde por tanto a la Comunica Autónoma de Andalucía. Proponemos que se recabe por escrito de la Consejería de Medio Ambiente. En el reglamento está, lo que está en el código civil en el artículo 350 del s. XIX lo que está el título de propiedad que lo establece la ley de 1995 como novedad además, el deslinde otorga el título de propiedad a la administración que propone el deslinde. Eso es así y eso en un futuro todos sabemos que tenemos mucho que bregar con ella. Para votar, nosotros nuestro voto es en contra condicionado a eso. Si se aporta al expediente un documento firmado por el responsable de que renuncia expresamente a ejercer cualquier acto de dominio o titularidad sobre esa infraestructura no basándose en el código civil ni basándose los deslindes, el voto del partido popular es contundente favorable porque así tenemos garantizado eso. Todo lo demás nos puede ocasionar problemas a los que estén en el Ayuntamiento el día de mañana.

Seguidamente pide la palabra el portavoz del Grupo IU manifestando que no tiene ninguna duda de que los grupos compartimos la preocupación por los monumentos, ahora yo creo que esto lleva tiempo, es un expediente de investigación que ha cumplido todos los tramites. La Junta de Andalucía, vías pecuarias, todos los organismos han tenido la ocasión de intervenir y de presentar alegaciones. Esto también ni siquiera se acaba con la aprobación primaria de hoy, sino que como bien sabéis si la Junta o cualquier otro organismo, el estado o quien sea entiende que un acuerdo se ha tomado bajo preceptos legales que no son correctos, se rectifican cosas y además yo creo que en la estrategia que propone el partido Popular sinceramente creo que es errónea. Y entonces estaríamos ante otra cuestión, no estaríamos ante un expediente de investigación ya en su final.,

han pasado todos los trámites ya y además, el expediente de investigación está avanzado, asesorado y yo creo que ha cumplido todos los pasos, yo considero que lo que procede es aprobarlo y si tenemos que rectificar algo pues tiempo habrá. Y la Junta tiene también, la potestad de cuando un acuerdo que se toma por un pleno entiende que vulnera alguna norma pues ellos mismos sabéis que no es la primera vez que nos dicen algo.

El Portavoz del Grupo PP, insiste que cree que el ayuntamiento ha hecho por derecho lo que correspondía hacer un expediente muy largo con muchos trámites simplemente sugerimos que a ese voluminoso expediente que yo lo tengo aquí completo, por eso en base a eso tenemos nuestras dudas, que recabe de medio ambiente y en sus servicios jurídicos que renuncien a cualquier acto de titularidad. Si nosotros lo avalamos perfectamente pero es que insisto es que la Ley de 1995 de vías pecuarias en su artículo 8.2 lo dice muy claramente el deslinde declara no sólo la posesión sino también la titularidad de dominio a favor de la comunidad Autónoma. Yo creo que eso es un motivo de duda razonable, suficiente para dentro de estos trámites que se han hecho legítimamente y escrupulosamente por parte del Ayuntamiento se recabe eso y se recabe un dictamen de la Delegación de medio Ambiente que no sea la antigüedad de decir la infraestructura no está catalogada no, es que usted tiene un título y ese título puesto en relación con la legislación básica del estado, dice que es suyo lo de abajo y lo de arriba. Para evitar problemas futuros creo que no cuesta nada demorarlo dos meses más, el asunto es la propuesta que hace el partido popular. Mientras que no este por parte de medio Ambiente yo creo que lo hemos dejado suficientemente justificado y argumentado pero es que no nos fiamos y proponemos como responsabilidad nuestra que es de Concejal de esta Corporación de asegurar que el Ayuntamiento vaya con un paso firme en este tema. Lo sugerimos. Como estamos en minoría si se aprueba pues se aprueba pero nosotros queremos que quede constancia de nuestro recelo en este tema.

**CONSIDERANDO** que a propuesta de la Alcaldía y de conformidad con el informe de la Secretaria General y con el dictamen de la Comisión de Cultura de fecha 27 de Abril, el Ayuntamiento Pleno por 9 votos a favor los del Grupo IU y Grupo PSOE y 2 en contra los del Grupo Popular

## **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Declarar la titularidad pública de este Ayuntamiento del Puente Califal del Arroyo Palancar, con referencia catastral 14015A014090090000MG.

**SEGUNDO.-** Proceder a la tasación del Puente Califal del Arroyo Palancar por los servicios Técnicos Municipales.

**TERCERO.-** Proceder a la inclusión del Puente Califal del Arroyo Palancar en el inventario Municipal, realizando cuantas actuaciones sean precisas para la efectividad del derecho del propiedad del Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Instar la inscripción registral de la titularidad del bien de propiedad municipal en el Registro de la Propiedad.

**QUINTO:** Notificar el acuerdo que recaiga a los interesados, indicándoles expresamente que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación del acuerdo. En caso de optar por este recurso no podrán interponerse ningún otro

recurso, ni administrativo ni jurisdiccional, hasta que se notifique la resolución expresa del recurso o transcurra el plazo de un mes desde la interposición si haber recibido la notificación, fecha que se podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

También podrán interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Córdoba, en el plazo de dos meses, contados desde la notificación del acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 10 y 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa -LICA-. Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

No obstante, las cuestiones de naturaleza civil que se susciten con ocasión de la investigación practicada serán competencia de la jurisdicción ordinaria.

#### **QUINTO: Modificación Ordenanza Fiscal AFO.**

Por parte del Sr. Alcalde se cede la palabra al Portavoz del Grupo PP, Sr. Marín Pérez que manifiesta la aprobación de esta ordenanza en su día se realizó sin haber tenido en cuenta casos prácticos que después surgirían con edificaciones de bastante antigüedad y la tarifa esta muy por encima de las circunstancias de esta Localidad, es por lo que agradece a todos los grupos políticos la unanimidad para llevar a cabo esta modificación.

Seguidamente toma la palabra el portavoz del Grupo IU, Sr. Castro Jiménez en que su exposición va en la misma línea que la intervención del Portavoz del Grupo Popular agradeciendo a todos los grupos su unanimidad a la hora de modificar esta ordenanza.

Seguidamente por parte del Sr. Alcalde se pasa a leer la modificación de la misma que se fija en los siguiente:

#### Artículo 6. Cuota Tributaria.

La cantidad a liquidar y exigir en esta tasa se obtendrá de aplicar los tipos siguientes:

- De 1-01-2003 en adelante 3%
- De 1993 a 2002 un 1,5 %
- Anteriores a 1993 un 0,75 %

sobre el coste real de la obra civil. Cuota mínima de 600,00 euros para aquellos supuestos en que una vez aplicado el tipo impositivo este no supere dicha cuota.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Presidente y como quiera que este punto cuenta con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Cuentas, Recursos Humanos y Seguridad celebrada el pasado día 17 de Mayo, por parte del Sr. Alcalde, se somete la propuesta a votación, obteniéndose la aprobación de la misma por parte de todos los miembros de la Corporación, alcanzándose por tanto el quórum previsto en la legislación vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del real Decreto 2568/1986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. presidente declaró el acuerdo adoptado.

#### **SEXTO: Fundación Camacho Lozano.**

En este apartado tomó la palabra el Sr. Alcalde, para agradecer al Portavoz del Grupo Popular, como habían quedado en la comisión de hacienda del pasado día 17 de mayo, la redacción de sendos escritos consensuados por los tres grupos municipales para su registro de entrada tanto en el Obispado de Córdoba como en la Delegación y al Protectorado de Fundaciones, se pasa a leer los mismos:

Delegación Provincial de (...)

ASUNTO: Fundación Hospital-Asilo San Pedro Apóstol y Colegio Infantil Divino Maestro

Estimado Sr.:

El motivo de la presente es poner en conocimiento de esa Delegación y del Protectorado de Fundaciones las actuaciones que esta Corporación ha llevado a cabo en los últimos años sobre el asunto de referencia.

Miembros de la Corporación mantuvimos una entrevista con el servicio del Protectorado de Fundaciones en febrero de 2016 en Sevilla, y recabamos documentación que nos ha servido de base y confirmado lo que a nuestro leal entender era una irregularidad continuada respecto al patrimonio y cumplimiento de los fines de esta fundación. Con la sorpresa añadida de que todas esas irregularidades e incumplimientos antes que por nosotros habían sido detectadas por los funcionarios de esa Delegación, según consta en las advertencias que obran en el expediente de dicha fundación en la sede del Protectorado de Sevilla.

Aunque la legislación vigente (Ley y Reglamento de Fundaciones, de 2005) y la anterior (básica del Estado de aplicación plena) ha dotado siempre de competencias más que suficientes a la administración autonómica para exigir y reclamar las obligaciones que correspondan al actual patrono-administrador de la fundación (Obispo de Córdoba), incomprensiblemente estas no se han ejercido nunca, y no por desconocimiento de su existencia, sino más bien por dejación de funciones. Es decidida y legítima determinación de esta Corporación por unanimidad ejercer todas las acciones a nuestro alcance para que esta “ilegalidad” de más de setenta años se resuelva. Para ello apelamos en primer lugar al principio de colaboración interadministrativa consagrado por la Constitución Española, y en segundo lugar a lo que es obligación de todas las administraciones, velar y proteger el interés público, fundamentalmente las que tienen por objetivo la tutela de fundaciones particulares con finalidad de interés social. Comoquiera que en el caso que nos ocupa se ven afectadas tanto cuestiones de derecho administrativo como civil, le adjuntamos a este escrito la siguiente documentación para poner en antecedentes a los servicios jurídicos del departamento que corresponda:

- Díptico resumen divulgado en la Asamblea Informativa Vecinal sobre el tema.
- Dossier resumen sobre las actuaciones llevadas a cabo por esta Corporación en los últimos años.
- Ejemplar del periódico local correspondiente a abril 2017, donde se ilustra la repercusión del asunto entre los vecinos del municipio.
- Enlace de YouTube con la grabación de la Asamblea Informativa, donde se ilustra la repercusión social del contencioso.

Tanto yo personalmente como el resto de miembros de la Corporación que presido nos ponemos a disposición de los servicios técnicos de esa Delegación y del Protectorado de Fundaciones para cualquier cuestión relacionada con este tema. Así mismo, nos reiteramos en la determinación y unanimidad del Ayuntamiento en este asunto, el cual desconocemos si se agota en la vía administrativa o tiene recorrido alternativo por la vía judicial. Por lo cual nos reservamos el derecho de recurrir a los medios que consideremos más eficaces tras el correspondiente asesoramiento jurídico.

**Sin otro particular, atentamente**

Obispado de Córdoba  
A.A. Sr. Obispo de la Diócesis  
C/ Amador de los Ríos

Carcabuey, (fecha)

ASUNTO: Fundación Hospital-Asilo San Pedro Apóstol y Colegio Infantil Divino Maestro  
Estimado Sr.:

Una vez más esta Corporación que presido se pone en contacto con Ud. por el asunto de referencia. En esta ocasión, al no haber recibido ninguna respuesta de esa Diócesis a las últimas propuestas planteadas desde el Ayuntamiento, el motivo de esta misiva no es otro que poner en su conocimiento las actuaciones que esta Corporación ha dado en los últimos meses y las que tenemos intención de acometer de manera inmediata.

Aunque no es obligación de esta Administración comunicar sus legítimas actuaciones, dado que Ud. sigue siendo el Patrono oficial de la referida Fundación, y dado que esta Corporación, como ya se le ha comunicado en anteriores ocasiones, tiene la firme determinación de resolver este asunto de la manera más leal y respetuosa posible, hemos considerado conveniente informarle de primera mano de nuestras intenciones, a las que hasta el momento esa Diócesis ha hecho caso omiso.

Por ello se le adjunta al presente escrito la siguiente documentación:

- Díptico resumen divulgado en la Asamblea Informativa Vecinal sobre el tema.
- Dossier resumen sobre las actuaciones llevadas a cabo por esta Corporación en los últimos años.
- Ejemplar del periódico local correspondiente a abril 2017, donde se ilustra la repercusión del asunto entre los vecinos del municipio.
- Enlace de YouTube con la grabación de la Asamblea Informativa, donde se ilustra la repercusión social del contencioso.

A estas alturas de la tramitación del expediente que nos ocupa no es intención de este Ayuntamiento esperar ninguna respuesta del Patronato de la fundación, sino exponer una vez más el consenso unánime de la Corporación y de todos los carcabulenses en la ruta marcada para la resolución de este contencioso que Ud. mismo calificó de “moral y legal”. Y esa ruta no es otra que requerir al Protectorado de Fundaciones de la Junta de Andalucía, como administración competente, para que exija, obligue y reclame responsabilidades (si proceden) al Patronato de la Fundación sobre los continuos incumplimientos e irregularidades. Reservándonos así mismo el derecho que nos asiste a utilizar otras vías además de la administrativa, como pudiera ser poner los hechos en conocimiento de la fiscalía, etc.

**Sin otro particular, atentamente**

Por parte del Portavoz del Grupo Popular agradece que hayan aceptado la propuesta del escrito, sigue la línea que hemos marcado desde el inicio. Yo creo que puede garantizar el buen fin del tema, a última hora me pareció conveniente algo que se nos había pasado hablar en la comisión el enlace de youtube, porque refleja la repercusión social, se oigan todas las preguntas, el bullicio de la gente. Allí están sorprendidos por las fuentes que a mi me han llegado, no se esperaban con estos pasos tan firmes y tan decididos en este asunto y al mismo tiempo alejados de la corriente que hay ahora mismo que en este caso concreto ya está muy fundamentados y que es muy específico no le conviene al Ayuntamiento ni al pueblo de Carcabuey mezclarse con otras corrientes que hay y sobre temas de inmatriculaciones por parte de la Iglesia. Es un tema totalmente diferente y nos conviene llevarlo a parte. La fiscalía está ahí para defender el interés público y por supuesto las administraciones todas y sobre todo las que tienen competencias que es la junta de Andalucía en este caso creo que a partir de que esto se entregue podemos ponernos de acuerdo cuando se va a visualizar, a partir de ahí empieza el reloj a contar y el que no de el paso que tenga que dar ya sea la Junta o sea el Obispado pues la fiscalía está ahí. Entonces el grupo popular y particularmente yo

estoy dispuesto a hacer lo que haga falta. Han demostrado yo creo que no hace falta que nos apoyen acudiendo, no creo que vaya a hacer falta porque está muy claro, pero que si hiciera falta también está ahí, así que de una manera o de otra, o por las buenas cumpliendo su obligación o por las malas no se que porcentaje se con seguirá pero bastante seguro.

Seguidamente toma la palabra el portavoz del Grupo PSOE, para simplemente ratificar el apoyo unánime de la Corporación a este tema de interés público local. Que por interés y por iniciativa no va a ser por parte del Ayuntamiento y creo que estamos todos los grupos políticos de acuerdo en que hay que sacar esto para delante.

Seguidamente toma la palabra el Portavoz del Grupo IU, redundando en lo dicho, como ya hicimos cuando se organizó la asamblea informativa creo que ya después de la aprobación plenaria en próximas comisiones de portavoces o reuniones de grupos podremos diseñar, elegir el día apropiado y la estrategia para que sea lo más exitoso posible, convocar a los medios y mantener evidentemente la unanimidad esto pierde mucha fuerza y evidentemente como también ha dicho el Sr. Marín Pérez enmarcarlo, como reivindicación de Carcabuey somos nosotros los que vamos a seguir estando en principio y siempre que no se rompa lo que siempre hemos acordado que no se utilice nada partidista y siempre que el consenso se respete.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde para terminar agradeciendo la unanimidad que llevamos los grupos en este tema y yo creo que no es simplemente que haya unanimidad es que hay unanimidad en el pueblo y en todos los Carcabulenses, eso es lo que le tiene que quedar claro al obispado de que este tema no es solo que cuente con la unanimidad de los grupos que hoy estamos en el Ayuntamiento sino que cuenta con el respaldo u y la unanimidad de todos los carcabulenses tanto los que viven en Carcabuey como los que viven fuera porque es un problema contencioso que llevamos muchos años padeciendo. Simplemente eso que en próximas comisiones elegir el día de presentación y seguir con la ruta marcada y volver a reiterar el agradecimiento de que vayamos todos a una en esta cuestión.

Seguidamente se somete el tema a votación obteniéndose la aprobación por todos los componentes de la Corporación, alcanzándose por tanto el quórum previsto en la legislación vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1986 antes citado y a la vista del resultado de la votación el Sr. Presidente declaró el acuerdo adoptado.

#### **SEPTIMO: Aprobación definitiva Proyecto Actuación Fuentes del Sur.**

Por parte del Sr. Alcalde se toma la palabra para aclarar que había un error en el enunciado del punto del Orden del día, que no se trataba de la aprobación definitiva de este expediente, sino de dar cuenta de que una vez que se ha desestimado el recurso de Aroden, se continuaría con los trámites pertinentes, y una vez terminado se traerá de nuevo a Pleno para entonces si su aprobación definitiva.

Los asistentes se dieron por enterados.

#### **OCTAVO: Decretos y gestiones.**

En este apartado y de conformidad con lo que fija y determina el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, da cuenta sucinta a la corporación, de las resoluciones adoptadas desde la celebración de la sesión ordinaria anterior, en materias de obras, urbanismo, educación, empleo,

contratación, servicios sociales, deporte, ocio, cultura festejos y otras de competencia como la de personal, economía y presupuestos, servicios varios, etc quedando los asistentes debidamente enterados.

Seguidamente facilitó y suministró la información relativa a las gestiones mas importantes realizadas desde la ultima sesión plenaria y que concreto en las siguientes:

**Lunes 3 de abril.**

Reunión en Córdoba en Medio Ambiente para tratar el tema del PGOU.

**Viernes 7 de abril.**

Encargamos el estudio hidrológico en la nueva zona industrial propuesta para el PGOU.

**Martes 11 de abril.**

Llamada a Ricardo Muñoz de Ordenación del Territorio para preguntarle por el estado del expediente de Hispanian Food y aún no lo tienen.

**Miércoles 12 de abril.**

Presentación en Diputación junto a la Delegada de Turismo de la Pascua los Moraos.

**Miércoles 19 de abril.**

Visita junto a la Delegada de Fomento, técnicos de la obra Ciudad Amable, empresa y portavoz socialista a la obra de la calle Cabra.

**Viernes 21 de abril.**

Reunión con la gerente del SAS y personal del mismo para tratar el tema del administrativo del centro de salud.

**Lunes 24 de abril.**

Llamada a la Delegación de Cooperación con los municipios para pedir reunión para tratar el tema de las viviendas sociales. Nos reunimos el 3 de mayo y nos dice que están trabajando sobre el tema y nos informarán cuando haya novedades.

**Martes 25 de abril.**

Viaje a Córdoba para tratar en Cultura la subvención de patrimonio histórico.

**Lunes 8 de mayo.**

Llamada a Subdelegación de Gobierno para fechar la Comisión Local de Seguridad con motivo del Congreso Nacional del Toro de cuerda, se cita para el 6 de junio.

Visita de la Delegada de Cultura a Carcabuey para reunión de trabajo y visita al Puente Califal junto con técnicos y la Concejala de Cultura.

**Martes 9 de mayo.**

Apertura sobres de la licitación del bar del parque municipal. Han renunciado los dos licitadores y hemos vuelto a sacar el pliego hasta el 15 de junio.

**Lunes 15 de mayo.**

Reunión en Córdoba con el Delegado de Medio Ambiente y la jefa de servicio de vías pecuarias para varios temas de interés.

Reunión con Ricardo Muñoz de Ordenación del Territorio para hablar sobre el informe del proyecto de actuación de Hispanian Food.

**Martes 16 de junio.**

Visita a Almazaras de la Subbética junto al Viceconsejero de Medio Ambiente y el Delegado Provincial, portavoz PSOE y miembros de la Cooperativa.

**NOVENO: Asuntos de Urgencia.**

No los hubo.

**DECIMO: Mociones miembros Corporación.**

No las hubo.

**UNDECIMO: Ruegos y Preguntas.**

En este apartado y por parte del Sr. Alcalde se procede a contestar a la pregunta realizada en el pasado pleno de la Sra Otero García sobre el templete de la Virgen de las Angustias:

En cuanto al templete de las Angustias que preguntó la señora Otero, si bien es cierto que en su día se aprobó una moción para inscribirlo a nombre del Ayuntamiento por darle seguridad jurídica, se han hecho consultas jurídicas a este respecto y solicitado un informe jurídico a la asesoría que asesora al Ayuntamiento, informe que una vez recibido, daremos cuenta en una próxima Comisión. ¿Ahora hay alguna queja ruego o pregunta de este pleno?

Seguidamente toma la palabra el Sr. Marín Pérez manifestando que tenía una pregunta sin preaviso, una es respecto a si se están, porque sabemos que la calle Cabra la obra va con retraso, preguntar si se están cumpliendo los plazos previstos, según el plan inicial que había, ya que nos da la impresión de que va con retraso. Y otra que me ha surgido ahora unas cuestiones sobre el pliego de condiciones del parque municipal hace unos días nos mandastes una propuesta, ¿no tiene nada que ver con eso?

El Sr. Alcalde le responde que no.

El Sr. Marín Pérez, era una aclaración como había dicho que eran las mismas condiciones era para el caso en que se quedara desierto.

El Sr. Alcalde contesta que era en prevención de que se quedara desierto de nuevo. De todos modos lo podemos tratar luego. Y respecto de lo que has comentado de los plazos previstos en lo de la Calle Cabra, las conversaciones que mantenemos con la empresa que son bastantes frecuentes, nos dicen que si, de todas maneras trasladaremos la preocupación a la empresa para que cumplan los plazos previstos.

Seguidamente toma la palabra el sr. Aguilera Campaña y manifiesta que tiene una pregunta que ha surgido sobre el tema de la plaza de España, que ¿en que proceso se encuentra actualmente y ¿si se ha podido escriturar el solar ya el Ayuntamiento a su nombre? Y después una pregunta de los decretos y es que hemos visto que la Empresa Datación se ha quedado con la obra del ensanche de la Calle Garvín y lo que pensamos es que si no se podría haber faseado para que las empresas del pueblo se pudieran haber quedado con las obras. Es una pregunta que no se si se podría haber hecho porque claro al superar los 50.000 €, hay que hacerlo público y puede optar cualquier empresa de fuera, y tenía otra. Era un ruego, referente a lo del parque, a la adquisición del parque, que como hemos visto se quedó una persona y después ha renunciado, como se ha vuelto a sacar, que en el momento que se cierre ni no hay nadie que de urgencia lo llevo a una Comisión, lo

volvamos a tratar porque lo mismo hay que hacer un cambio más atractivo, porque nosotros seguimos pensando que tres años es poco, entonces si no hay nadie, automáticamente lo pasamos a Comisión de urgencia, porque has mandado lo de la caseta Municipal , pero ya sería que lo llevara la persona que lleva el parque, entonces eso la urgencia de que si nadie opta al parque pues que lo veamos rápido para darle un cambio para que sea algo más atractivo para que no se quede desierto.

Seguidamente tomo la palabra el Sr. Alcalde, respecto del solar de la Plaza de España sigue la misma situación que anteriormente y en el momento que haya cualquier novedad tanto en la acción judicial que hemos puesto el Ayuntamiento como en otra novedad pues la trasladaremos inmediatamente a los grupos.

La obra de Datación de la Calle Garvin no se si se podría haber faseado, en el momento que como tu comentas el importe ya supera eso se abre la posibilidad de que pueda ser cualquier empresa de todas maneras todos queremos que sean las empresas del pueblo las que se queden y para próximos pliegos se sopesará esa posibilidad del faseamiento.

Y la moción del parque estoy totalmente de acuerdo que si se cierra ahora el plazo y no hay nadie o hay alguien y vuelve a renunciar daremos una vuelta a las bases y se modifiquen algunos puntos para hacerlo lo mas atractivo posible, porque lo ideal es que lo tenga alguien.

Ahora voy a pasas a contestar del pleno anterior una queja que hizo el PSOE y el ruego del Grupo Popular. La queja del PSOE sobre Ciudad Amable contestarle de forma clara, documentada y contrastado y no sin fundamento como hizo usted señor Aguilera

Adjuntamos y queremos que conste en acta los siguientes documentos:

Respecto a su queja sobre Ciudad Amable quiero contestarle de forma clara, documentada y con pruebas, no lanzando acusaciones a la ligera y sin fundamento como hizo usted, señor Aguilera en el pasado pleno. En primer lugar, NUNCA he mentido ni a los miembros de esta Corporación ni a los ciudadanos de Carcabuey, por otro lado no por mucho que una mentira se diga muchas veces se va a convertir en verdad, como es, que este equipo de gobierno no es claro ni transparente, ahí están las actas de las Comisiones que demuestran nuestra transparencia y claridad.

Paso a comentar punto por punto su queja.

En cuanto a que sean obras con fondos FEDER nunca he dicho lo contrario, de hecho en una reunión con transportistas a la que usted asistió fue el portavoz popular el que dijo que se habían perdido los fondos europeos, cosa que luego constatamos que no era cierta, ya que sólo había cambiado el marco europeo de las ayudas y había pasado del pasado cuatrienio al actual 2016-2020. Ahí no se le escuchó a usted defender a la junta de Andalucía. Por cierto, una de las cuestiones de que si los camiones o autobuses tienen que ir a dar la vuelta a los Almendros de Priego, podíamos reivindicar a la Junta para que saque del cajón el proyecto de rotonda en Villa Julia que solucionaría muchos problemas de tráfico.

Los requisitos que había que cumplir para optar a la subvención eran de sobra conocidos tanto por el anterior equipo de gobierno, como por la anterior corporación de la que usted formaba parte, como por la actual. Eran tan de sobra conocidos por los grupos municipales desde el inicio, que adjuntamos y queremos que consten en acta los siguientes documentos:

1. El 9 de julio de 2014 Jornada de participación en Carcabuey. Con la asistencia de representantes de la Corporación Municipal, de la Guardia Civil, policía municipal, de empresas de transportes, empresas de transporte público, discapacitados y técnico municipal se explica el Anteproyecto y se realiza debate sobre éste. Se toma nota de las solicitudes de los intervinientes y se llega a un consenso de modificaciones que se incorporarán en el Anteproyecto. También se han incluido las propuestas del Servicio de Bomberos de la zona tras su conocimiento y participación en la propuesta.

2. En la Comisión del 15 de julio de 2014 en el apartado de informes varios de la Presidencia aparece Ciudad Amable. Leer literalmente y se le hace entrega de un CD con el Anteproyecto.
3. Cita de reunión informativa a los grupos municipales con el arquitecto del programa para el 13 de agosto de 2014.
4. Comisión de Portavoces de 9 de septiembre donde se aprueba el proyecto, el presupuesto con la aportación municipal y donde la totalidad de los miembros, entre ellos usted, dictaminan favorablemente para su posterior aprobación plenaria.
5. En febrero de 2016 se celebra una reunión donde asisten el arquitecto del proyecto, los vecinos de las calles Cabra, Arenal, Ancha y donde se invita a los portavoces, a la que usted asistió y donde el arquitecto explica el proyecto de nuevo desde el punto de vista técnico.
6. El 30 de enero de 2017 se convoca a los transportistas, almazaras y grupos políticos a una reunión previa al inicio de la obra Ciudad Amable donde se vuelven a plantear las cuestiones relacionadas con el tráfico.

Otra afirmación que usted lanzó y leo textualmente es “que en ningún momento se les ha facilitado el proyecto de Ciudad Amable” Es más en su perfil de Facebook contesta a una vecina que se interesa por si se puede publicar el proyecto, que el proyecto no lo tienen, que estará en el Ayuntamiento pero que ya estuvo expuesto al público. Es decir, usted afirma que el proyecto se expuso al público pero no se facilitó a los grupos, cosa que es imposible de creer y más después de las pruebas aportadas. Resulta llamativo que diga que no tenía conocimiento del proyecto, cuando en Comisiones y Plenos usted votó a favor tanto del proyecto como del convenio y la dotación presupuestaria.

Ahora le voy a contestar en alusión a los adjetivos casi insultos que usted me dedicó, sobre esto le diré que me sorprendieron viniendo de usted, no lo esperaba. Ni voy de víctima ni soy un inquisidor, palabra que busqué en el diccionario y que dice “el que inquiere, que proviene del verbo inquirir que dice el que indaga o trata de averiguar algo haciendo preguntas” también fueron jueces eclesiásticos que conocían de las causas de fe durante la Inquisición, estudiado esto, no sé a qué se refería usted dedicándome este adjetivo.

Aquí el que miente más que habla es usted y su interpretación del pasado pleno rozó el esperpento, pero esto se lo digo con pruebas como las que acabamos de presentar. El día 19 de abril vino la Delegada de Fomento y tuvo usted la oportunidad de plantearle todas las cuestiones respecto a tráfico y vehículos pesados que le preocupan, pero prefirió hacerse la foto y salir en la tele y que todo fueran parabienes. A mí no es que me guste ni más ni menos salir en las fotos es que salgo porque mi cargo me lo exige.

Otra de sus afirmaciones fue decir que todos los pueblos que han sido beneficiarios de este programa fueron de IU cuando Elena Cortés era consejera, por cierto, una estupenda consejera que quería poner en marcha verdaderas políticas de izquierdas pero que no la dejaron. Los pueblos que accedieron a la subvención en concurrencia competitiva, es decir por méritos y no a dedo, fueron de variado signo político, Castro del Río, Montalbán y Carcabuey de IU, Cañete de las Torres y Villanueva del Duque del PP y Pozoblanco del PSOE. Por cierto destacar y agradecer el trabajo del anterior Alcalde y la técnico municipal que expusieron y defendieron nuestro proyecto y fue de los más valorados. En Montalbán están encantados con el resultado de la obra y la peatonalización de la calle, la gente está muy contenta con el resultado del proyecto, si no vaya usted y pregunte.

Dicho esto debería usted reflexionar y exigirse lo mismo que me exigió a mí en el anterior pleno al carecer sus afirmaciones de fundamento y veracidad o al menos reconocer que todos nos equivocamos y que su intervención no fue la más acertada.

Seguidamente paso a contestar el ruego del Grupo PP

En primer lugar nos gustaría destacar que esto no lo consideramos un ruego, sino más bien

una estrategia clara de desgaste contra IU y paso a contestarle algunas de sus afirmaciones del anterior pleno.

PRIMERO: Izquierda Unida no echa balones fuera, siempre contestamos, puede ser que no con la respuesta que quisiera el PP pero siempre lo hacemos.

SEGUNDO: Es un tema que viene de la anterior legislatura y que habéis preguntado en numerosas ocasiones y habéis consultado el expediente cuando lo habéis solicitado, y como no puede ser de otra manera siempre están a disposición del concejal que lo desee. Nunca hemos culpado a asesores, notarios, secretarios, etc pero también sabéis que el Alcalde ni nuestro compañero sabe de todo y es asesorado siempre por quién corresponde.

TERCERO: Es un tema ya juzgado, conocéis la sentencia y deja claro algo que a nosotros desde luego sí que nos alegra, es la ausencia de delito alguno y por lo tanto queda clara la honradez y honorabilidad de nuestro compañero y anterior Alcalde, Antonio Osuna Roperó. El portavoz del PP quiere ser a la vez concejal, fiscal, juez, etc, le gustaría redactar las preguntas y también las respuestas e incluso las sentencias pero las instituciones en un estado de derecho funcionan de otra manera y cada cual tiene que cumplir con sus funciones y no otras.

CUARTO: Cuando habláis de responsabilidad política, seguís hablando de y digo textualmente “un acto cometido irresponsablemente e ilegalmente” a pesar de haber sido juzgado y sentenciado en los términos que ya todos conocemos. En cuanto a la decisión política creo que ya lo hemos dicho otras veces, nos sentimos contentos de que este solar sea de titularidad municipal, no sólo gracias a Izquierda Unida si no a toda la Corporación.

QUINTO: En todo lo que hacéis referencia al registro de la propiedad como bien sabe el portavoz del PP existe desde un tiempo a esta parte verdaderos problemas y situaciones de bloqueo en muchos registros de la propiedad y no es una excusa, es un hecho. Afecta no sólo a este caso si no a muchos otros, el Ayuntamiento de Carcabuey tiene bloqueados por distintos motivos los siguientes temas: Viviendas de Algar, Edificio de usos múltiples de Algar, Calle Postigos y antiguo museo, Edificio polivalente de la Charcueta y Pabellón municipal. Son temas de distintas épocas y equipos de gobierno y por esto nunca hemos acusado ni acusamos a nadie de incompetencia, ya que sabemos y padecemos la complejidad de estos asuntos y su lenta y dificultosa resolución, pero seguiremos trabajando para resolverlos.

Por último, te pones a imaginar sobre qué hubiera pasado si esto ocurre estando IU en la oposición y tu imaginación la elevas a la categoría de hecho consumado, nada más lejos de la realidad, IU no quiere ni ha planteado ni va a plantear la reversión de la compra, que quede claro. Sigues construyendo un relato creando una imagen de IU de estar siempre en los tribunales, situación muy lejana a la realidad, ya que en los cerca de 30 años que Izquierda Unida y antes el Partido Comunista ha formado parte de esta Corporación y ha estado en la oposición son muchos los casos que fácilmente pudieran haberse judicializado y muy pocas las ocasiones en que esto ha ocurrido.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Aguilera Campaña, primero decías que ibas a contestar la las preguntas del pleno anterior y demás, ya nos contestastes allí pero bueno no me importa que lo hagas y en primer lugar no solo lo hice sino que me reafirmo en mi decisión que tome porque no es verdad, no es verdad en ningún momento ni al PP ni al PSOE se nos facilitó la memoria del proyecto que se nos facilitó el anteproyecto pero no se nos facilitó el definitivo ni la memoria y leo textualmente; “La extensión de la estrategia precisamente de Ciudad Amable es mitigar la repercusión negativa del vehículo a motor privado sobre la habitabilidad y el espacio urbano, la seguridad y la calidad de vida de los ciudadanos, en especial en los contextos urbanos en que lo prioritario y el uso del medio privado para favorecer un mejor nivel atmosférico y una mayor calidad humana y ambiental, un menor impacto acústico y sobre todo encabezar las condiciones de seguridad de los usuarios mas débiles, es decir favorecer el tránsito de peatones y a los ciclistas en nuestras urbes”. Y esto no lo digo yo esto es el proyecto de Ciudad Amable y Europa y de la Junta de Andalucía. Ustedes nos ha ocultado la información, no solamente a los miembros de la corporación que representamos al pueblo, ni al pueblo, que como ustedes saben la obra está contratada para una cosa que es favorecer al peatón ¿ y ahora que pasa? ¿ahora cuando pasen los

vehículos grandes? Porque si usted dice que los autoriza el tránsito de camiones y autobuses de grandes tonelaje ¿Y si la obra no está preparada y se rompe? ¿Quién va asumir los costes el Ayuntamiento? ¿Y si Europa hace una inspección y ve incumplimiento por parte del Ayuntamiento y como consecuencia pide el dinero a la Junta de Andalucía y si estos se lo pide al Ayuntamiento? ¿Quién va asumir la responsabilidad? ¿el Ayuntamiento?. Que el dinero es de todos, que el dinero es del pueblo, el dinero no es ni del equipo de gobierno ni de izquierda unida.

El otro día vino la Delegada y asistí, porque es mi delegada y es de mi partido y yo no tenía porque preguntarle absolutamente nada porque yo ya estoy informado. Me he preocupado de informarme de primera mano, y en la foto, a mí la foto me da igual, de hecho no salía y en el vídeo no salí, ¿Y que? ¡me he quejado?, ¡no!, me da exactamente lo mismo, a mí lo que me importa es mis ciudadanos, mis vecinos, y que las cosas se hagan bien, y que se nos facilite a los miembros de la Corporación todo, que no se nos oculte nada, y es que ya estamos cansados, que no es solamente esta Corporación sino a la anterior también, se nos ha ocultado. ¿Donde está la memoria, donde está la letra pequeña del proyecto?, en el que se decía que se debía restringir el paso de vehículos pesados. ¿Donde está?, porque a nosotros no se nos facilitó. Yo me he tenido que preocupar de sacarla, a nosotros se nos facilitó un anteproyecto, donde venían los semáforos,, venía el muro, y a nosotros en ningún momento se nos dijo que se iba a prohibir el paso a vehículos pesados. Y mire usted señor Alcalde eso de que yo hice acusaciones de que usted miente o que si yo miento. Hasta hoy por suerte nadie me ha dicho que haya mentido, cosa que usted tiene que gastar cuidado que las mentiras tienen las patas muy cortas. Usted no solo ha engañado en esto, ha engañado en más cosas, usted lo sabe bien, tengo información de primera mano, usted lo sabe bien, usted a engañado tanto a su partido, como a sus votantes, porque usted sabe que se iba a presentar por otro grupo político y al final no accedió porque no le prometieron un puesto de trabajo. Osea que las cosas hay que gastar cuidado uno hace alusiones en cosas que no son.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde, manifestando, la última acusación espero que estés muy seguro de haberla hecho, porque es bastante grave. Se han contestado las preguntas del pleno anterior y aquí se ha hecho una puntualización a la queja y al ruego que se formuló simplemente.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Marín Pérez, yo quería por alusiones, la respuesta es muy simple, yo entiendo, te lo digo cariñosamente, cuando uno va en un grupo o colectivo, uno tiene su autonomía, su independencia, su propio carácter, su idiosincrasia, pero cuando uno está en un colectivo, sea el que sea, sea de deporte o sea un grupo político, como mínimo sabes ver los precedentes. Te lo digo esto porque te quejas mucho de la actitud, yo te hablo por mí, yo te hablo por el grupo Popular, que somos aquí muy pequeñito, minoritario. Nuestro talante cuando intervenimos, yo te recomiendo, para que veas ejemplo de mal talante, de crispación, de obstruccionismo y de judicialización eso te niega. Que te remontes a cuando antes de que tu te interesaras por la política que también existía la política, no vayamos a creer ahora que la política empieza ahora cuando a uno le interesa. Te recomiendo que leas actas, de como actuaba el grupo IU al que perteneces y al que yo personalmente le tengo el máximo respeto a todos los miembros, como se comportaban políticamente en este mismo salón de plenos, cuando gobernaban otros y ellos estaban en la oposición. Lo digo para cuando te quejas de como el PP te habla. Y respecto al tema este, claro que es un tema que nos preocupa mucho, mira que damos oportunidades, es que es increíble que ni la anterior Corporación, ni esta digáis nos hemos equivocado, ese sentido de prudencia que debe tener un buen gobernante. Haber dicho cuando se dijo en la notaría mira que esto tiene esto, se para la compra, reunimos un pleno extraordinario urgente, que se ha convocado por motivos menos importantes y decir mira esto está así, ¿que hacemos?. Y por lo menos tengáis el respaldo de que habéis hecho eso, no, no lo hicisteis. Oye os damos oportunidades para decir simplemente, que en un pueblo como Carcabuey que no hay que judicializar la política, lo mismo que no hay que politizar la justicia y apostamos por eso pero es IU la que otra vez ha judicializado la política municipal sin motivo, a parte de este trasfondo de este tema, que es el que es, y todos lo

sabemos, ¡ una aptitud ruín, ruín!, porque no tengo que defender a nadie, porque compañeros de esta Corporación los de antes y los que vengan me merecen el máximo respeto, pero esto todo esta provocado por una aptitud ruín, y ni se ha pedido disculpas públicamente por esta actitud, ni se ha pedido disculpas por este acto que es totalmente irregular porque lo dice la ley, que sea ilegal que sea ningún tipo de delito ni lo se ni me importa, pero es una equivocación, simplemente lo que hay que decir es nos equivocamos, lo sentimos, nos equivocamos en las dos cosas. En hacer los actos de manera irregular, en fin no quiero hablar del tema, pero por supuesto vamos a seguir hablando del tema porque es nuestro pueblo.

El Sr. Sicília Luque dice la próxima vez me voy a traer las actas del juzgado para que se le diga a la gente lo que ha dicho el Juez, se tergiversa, lo que ha dicho el Juez.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por la Presidencia, se dio por concluida la sesión, ordenando se levantar la misma, siendo las veinte y dos horas y veinte minutos, extendiéndose el presente acta de lo que yo el Secretario certifico.

Vº Bº  
El Alcalde

El Secretario

Fdo: Juan M. Sánchez Cabezuelo

Fdo: Mª Ascensión Caracuel Luque